



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Año del Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional

Resolución CS N° 2750/16 .

Expediente N° 4562/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

Vistas las presentes actuaciones por las cuales tramita la cobertura de los servicios de: Traslados programados en ambulancia y traslados aéreos sanitarios (renglón 1); Atención médica de emergencias, urgencias y consultas domiciliarias con el servicio de información telefónica "call center" (renglón 2) -ambos renglones en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y diversos partidos del conurbano bonaerense-; Traslados programados en ambulancia y traslados aéreos sanitarios (renglón 3); y Atención médica de emergencia, urgencia y consultas domiciliarias (renglón 4) -ambos renglones para la cobertura en todo el territorio nacional, a excepción de lo expuesto para los renglones 1 y 2-; por el término de veinticuatro (24) meses, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OSDG N° 1457/2016 se autorizó al área de Compras y Licitaciones de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, a realizar un llamado a licitación pública a efectos de lograr la cobertura de los servicios invocados en el visto.

Que a fs. 136/139, 142/144 y 147/152 lucen las constancias de invitación a firmas con capacidad de atender la presente necesidad, como así también las publicaciones realizadas en el Boletín Oficial de la

Nación, todo ello de conformidad con la normativa en vigor.

Que con fecha 19 de mayo del año dos mil dieciséis, se llevó a cabo el pertinente acto de apertura de sobres, participando del mismo cinco firmas (conf. fs. 160/161).

Que a fs. 21386/21387 luce el dictamen N° 203/16 C.3536/16 elaborado por la Comisión de Preadjudicaciones del Poder Judicial, a través del cual aconseja adjudicar -valores equitativos- por oferta más conveniente a la oferta n° 4 "International Health Services Argentina S.A." los renglones 1 y 2 -Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Gran Buenos Aires-, y a la oferta n° 3 "Emergencia Médica Integral S.A." los renglones 3 y 4 -interior del país-.

Que a fs. 21391 el Sr. Presidente del Directorio de la Obra Social deja constancia que se procedió a la publicación del dictamen indicado precedentemente, no habiéndose recepcionado impugnación alguna, todo ello de acuerdo a los tiempos establecidos en la normativa en vigor.

Que, de acuerdo a lo informado a fs. 132 por la Tesorería de la Obra Social del Poder Judicial, la Institución cuenta con fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que el procedimiento se ajusta en un todo a las previsiones del artículo 55 de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios, vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación mediante Resolución CSJN N° 1562/00.



Corto Suprema de Justicia de la Nación
Año del Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

1°: Adjudicar -valores equitativos- por oferta más conveniente a la oferta n° 4 "International Health Services Argentina S.A." los renglones 1 y 2 -Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Gran Buenos Aires, por el término veinticuatro (24) meses, para la cobertura de los servicios de: Traslados programados en ambulancia a razón de pesos veintiuno con diez centavos (\$ 21,10.-) por cápita mensual, -por kilómetro adicional por traslados realizados fuera del radio de cobertura- la suma de pesos cincuenta (\$ 50.-), y para los traslados aéreos sanitarios/evacuación aérea pesos noventa (\$ 90.-) el kilómetro recorrido; y Atención médica de emergencias, urgencias y consultas domiciliarias a razón de pesos cincuenta con ochenta centavos (\$ 50,80.-) por cápita mensual; ambos renglones en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y diversos partidos del conurbano bonaerense, para una población fluctuante aproximada de sesenta y seis mil trescientos (66.300) afiliados, de acuerdo a su oferta obrante a fs. 8985/18533.

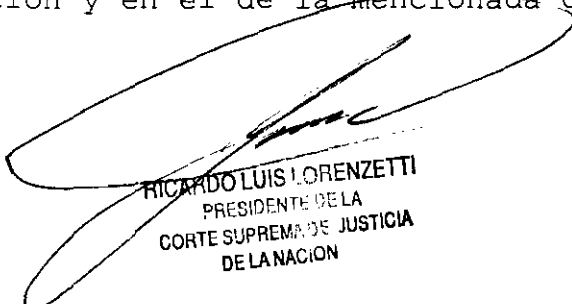
2°: Adjudicar a la oferta n° 3 "Emergencia Médica Integral S.A." por oferta más conveniente los renglones 3 y 4 -interior del país-, por el término de veinticuatro (24) meses, para la cobertura de los servicios de: Traslados programados en ambulancia, a razón de pesos nueve con quince centavos (\$ 9,15.-) por cápita mensual, -por kilómetro adicional por traslados realizados fuera

del radio de cobertura- la suma de pesos treinta y ocho (\$ 38.-), y para los traslados aéreos sanitarios/ evacuación aérea pesos setenta y cinco (\$ 75.-) el kilómetro recorrido; y Atención médica de emergencias, urgencias y consultas domiciliarias a razón de pesos veintiocho con quince centavos (\$ 28,15.-) por cápita mensual, con cobertura en las localidades del interior del país en las que tengan asiento juzgados federales, para una población fluctuante aproximada de veinticuatro mil quinientos (24.500) beneficiarios, de acuerdo a su oferta obrante a fs. 4145/8984.

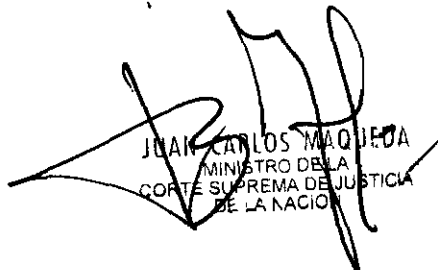
3°: Autorizar a la Contaduría de la Obra Social del Poder Judicial a emitir las pertinentes órdenes de compra, fijándose como fecha de inicio del servicio en cuestión el día 1° de septiembre de 2016.

4°: Proceder a la devolución de las garantías de oferta e incorporación de sus similares que garanticen la ejecución contractual, librando en consecuencia la oficina de Compras y Licitaciones de la Obra Social el pertinente oficio de estilo.

Regístrese, comuníquese y gírese al Directorio de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación para la prosecución de su trámite. Dese amplia publicidad en los portales de internet de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y en el de la mencionada dependencia.



RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION